

No. 048

Mayo 15 de 2025

Señores: Transportadores de gas natural y participantes del mercado secundario de suministro de gas natural

Asunto: Formatos para el reporte de respaldo físico del mercado secundario, volumen transportado y cuenta de balance, tanto diaria como mensual, así como el espacio designado para dicho reporte en el SEGAS, conforme a lo establecido en la Circular 155 de 2025.

Respetados señores:

La Bolsa Mercantil de Colombia S.A., en su calidad de Gestor del Mercado de Gas Natural, informa a los participantes del mercado que la Comisión de Regulación de Energía y Gas a través de la circular CREG 155 de 2025 solicitó la siguiente información relacionada con la actividad de transporte:

En aras de contar con mejor información para el análisis del mercado de gas natural en Colombia, esta Comisión solicita a los transportadores de gas natural y a los participantes del mercado secundario de gas natural, declarar al Gestor del Mercado de Gas Natural, dentro de los siguientes 10 días hábiles a la publicación de esta Circular, lo siguiente:

- 1. En el formato 'volumen transportado diariamente por gasoducto', lo siguiente: La información histórica existente y la actualización periódica del volumen transportado diario para cada uno de los tramos de gasoductos operados por los transportadores de gas natural. Estas cifras deberán estar expresadas en KPC.*
- 2. En el formato 'Cuenta de balance diaria y mensual' lo siguiente: La información histórica existente y la actualización periódica de las cuentas de balance diaria y mensual para cada uno de los tramos de gasoductos operados por los transportadores de gas natural. Estas cifras deberán estar expresadas en MBTUD.*

En virtud de lo anterior, el Gestor del Mercado implementó en el sistema SEGAS los módulos para el reporte de la información solicitada, cuya guía de uso se presenta a continuación. Cabe resaltar que la responsabilidad por la completitud y la oportunidad del reporte de información histórica recae exclusivamente en cada transportador.

A partir del segundo reporte de dicha información, estos deberán realizarse de manera mensual, hasta el día hábil No 14 de cada mes, una vez se encuentren consolidados los datos correspondientes al mes inmediatamente anterior.

Volumen transportado diariamente por Gasoducto

Los transportadores deben reportar mensualmente la cantidad de gas natural transportado en cada tramo regulatorio. Este reporte se debe realizar a través del módulo habilitado en la plataforma SEGAS **Carga volumen transportado** (Ilustración 1.). Para acceder a él, sigue estos pasos:

Nota: El reporte de esta información se realizará únicamente por medio de archivo plano.

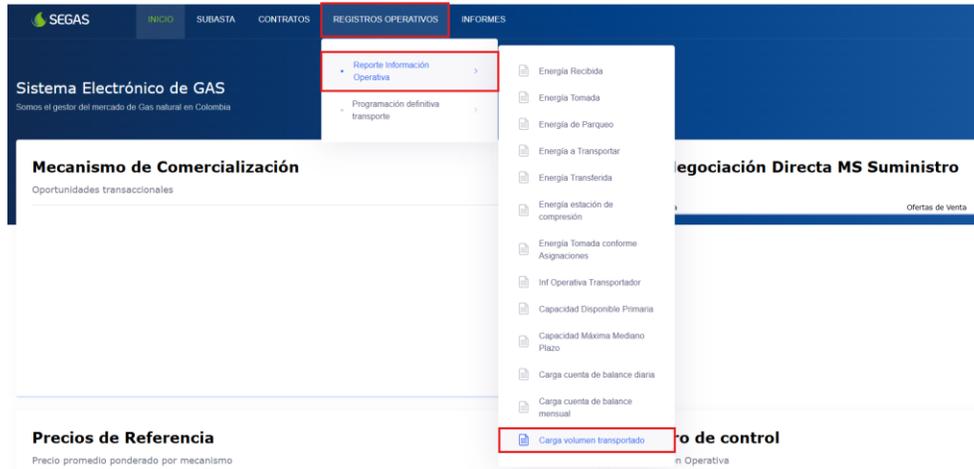


Ilustración 1 - Ruta de acceso módulo Carga Volumen Transportado

- En el menú superior, selecciona la pestaña "REGISTROS OPERATIVOS".
- En el menú desplegable, elige la opción "Reporte información Operativa".
- Haz clic en "Carga volumen transportado"

Ruta de acceso:

REGISTROS OPERATIVOS → Reporte información Operativa → Carga volumen transportado

Registro de volumen transportado por archivo plano

Los transportadores que reporten los volúmenes transportados deberán realizarlo por medio de archivo plano el cual deberá tener la siguiente estructura, guiados por el libro de códigos en SEGAS (INFORMES>DOCUMENTOS>LIBRO DE CÓDIGOS):

Nota: El reporte de debe realizar el día hábil No 14 de cada mes (mes vencido)

Código Operador	Fecha de Gas (YYYY/MM/DD)	Código Tramo	Volumen (KPCD)

Donde:

- **Código Operador (Dato numérico):** Código operador del agente transportador que opera el tramo, según el libro de códigos.

No. 048

Mayo 15 de 2025

- **Fecha de Gas (Dato numérico):** Fecha en la que se realiza el transporte de gas, en formato (YYYY/MM/DD).
- **Código Tramo (Dato numérico):** Código del tramo, según el libro de códigos.
- **Volumen (Dato numérico):** Cantidad de gas natural transportado por tramo, expresada en KPCD. En aquellos tramos en los que se presente operación en contraflujo, esta información deberá ser reportada de manera independiente para cada dirección del flujo, utilizando el código del tramo que corresponda a cada una de ellas. En caso de que no sea posible el reporte de la información desagregada, se deberá reportar la información agregada en la dirección de flujo.

Nota: El archivo plano debe tener únicamente las columnas aquí presentadas y cumplir con el tipo de dato bien sea numérico, texto o fecha, adicionalmente debe estar separados por coma.

La ruta para el cargue de la información es la establecida en el numeral 4.1.1 (*Ilustración 1 - Ruta de acceso módulo Carga Volumen Transportado*) del presente instructivo, posteriormente se abrirá el siguiente menú (*Ilustración 2.*)



Ilustración 2 - Módulo de carga volumen transportado.

En caso de que el archivo seleccionado presente errores, el sistema mostrará un mensaje indicando que el cargue no se realizó debido a inconsistencias en la información.

Cuentas de balance (diaria)

Los *Transportadores* deberán reportar **mensualmente*** la información de desbalances de energía acumulados de un remitente, un productor u otro transportador, con resolución **diaria** de acuerdo con las mediciones que efectúe el Transportador. Este reporte se debe realizar a través del módulo habilitado en la plataforma SEGAS **Cuenta de balance diaria** (*Ilustración 3.*). Para acceder a él, sigue estos pasos:

Nota: El reporte de esta información se realizará únicamente por medio de archivo plano.



Ilustración 3 - Ruta de acceso módulo Carga Cuenta de balance diaria

- En el menú superior, selecciona la pestaña "REGISTROS OPERATIVOS".
- En el menú desplegable, elige la opción "Reporte información Operativa".
- Haz clic en "Carga cuenta de balance diaria"

Ruta de acceso:

REGISTROS OPERATIVOS → Reporte información Operativa → Carga cuenta de balance diaria

Registro de cuenta de balance diaria por archivo plano

Los transportadores que reporten la cuenta de balance diaria deberán realizarlo por medio de archivo plano el cual deberá tener la siguiente estructura, guiados por el libro de códigos en SEGAS (INFORMES>DOCUMENTOS>LIBRO DE CÓDIGOS):

No. 048
Mayo 15 de 2025

Nota: El reporte se debe realizar el día hábil No 14 de cada mes (mes vencido)

Código Operador	Código tipo de Punto	Código Punto de Salida, Transferencia o Punto SNT-fuente	Código Tramo o grupo de gasoductos regulatorios	Código Agente	Fecha de Gas (YYYY/MM/DD)
ID Acuerdo de Balance	Cantidad contratada total (MBTUD)	Cantidad autorizada (MBTUD)	Desbalance diario (MBTUD)	Desbalance acumulado (MBTUD)	Límite autorizado (MBTUD) (Res. CREG 008/2018)
Consumo Punto de Salida	Variaciones de salida superior al 5% (MBTUD)	Variaciones de salida inferior al - 5% (MBTUD)			

Donde:

- **Código Operador (Dato numérico):** Código operador del agente transportador que opera el tramo, según el libro de códigos.
- **Código tipo de Punto:** Descripción de tipo de punto así:

Código	Descripción tipo de Punto
1	Punto SNT-fuente
2	Punto de salida
3	Punto de transferencia

No. 048

Mayo 15 de 2025

- **Código Punto de Salida, Transferencia o Punto SNT-fuente (Dato numérico):** Código del punto de salida, transferencia o del SNT-fuente, según el libro de códigos.
- **Código Tramo o grupo de gasoductos regulatorios (Dato numérico):** Código del Tramo o grupo de gasoductos regulatorios, según el libro de códigos.
- **Código agente (Dato numérico):** Código del remitente, productor, transportador o responsable de la cuenta de balance, según el libro de códigos. Para agentes con múltiples roles registrar el código correspondiente según relación contractual.
- **Fecha de Gas (Dato numérico):** Fecha en la que se realiza la transferencia del gas, en formato (YYYY/MM/DD).
- **ID Acuerdo de Balance (Dato alfanumérico):** Número del Acuerdo de Balance.
- **Cantidad contratada total (Dato numérico):** Cantidad pactada en el tramo, expresada en MBTUD. En caso de desvío a un punto de salida por fuera de la ruta contratada, este deberá ser un nuevo registro y la cantidad contratada será cero (0).
- **Cantidad autorizada (Dato numérico):** Cantidad de energía que el Centro Principal de Control (CPC) acepta que se transporte durante el día de gas, expresada en MBTUD.
- **Desbalance diario (Dato numérico):** Diferencia entre la cantidad de energía entregada y la cantidad de energía tomada por un remitente en un día de gas, expresada en MBTUD.
- **Desbalance acumulado (Dato numérico):** Diferencia entre la cantidad de energía entregada y la cantidad de energía tomada por un remitente en periodo de cinco (5) días, expresada en MBTUD.
- **Límite autorizado - Res. CREG 008/2018 (Dato numérico):** Consumo promedio del último año calendario más un porcentaje que permita cubrir cantidades pico que superen el promedio, expresado en MBTUD. Aplica en los puntos de salida con consumos menores a quinientos mil pies cúbicos por día (500 KPCD). Ver: Literal c) del artículo 1 de la Resolución CREG 008 de 2018.
- **Consumo punto de salida (Dato numérico):** Tipo de punto asociado a la cuenta de balance así:

Código	Descripción tipo de Punto
1	Puntos de salida mayores o iguales a 500 KPCD
2	Puntos de salida menores a 500 KPCD

- **Variación de salida superior al 5% (Dato numérico):** Cantidades diarias de energía objeto de compensación positiva o ajuste en la cuenta de balance, expresada en MBTUD. (2 decimales, e incluido el valor cero y negativos)
- **Variación de salida inferior al - 5% (Dato numérico):** Cantidades diarias de energía objeto de compensación negativa, expresada en MBTUD. (2 decimales, e incluido el valor cero y negativos)

No. 048

Mayo 15 de 2025

Nota: El archivo plano debe tener únicamente las columnas aquí presentadas y cumplir con el tipo de dato bien sea numérico, texto o fecha, adicionalmente debe estar separados por coma.

La ruta para el cargue de la información es la establecida en el numeral 4.1.2 (Ilustración 3 - Ruta de acceso módulo Carga Cuenta de balance diaria) del presente instructivo, posteriormente se abrirá el siguiente menú (Ilustración 4.)



Ilustración 4 - Módulo de carga cuenta de balance diaria.

Cuentas de balance (mensual)

Los **Transportadores** deberán reportar **mensualmente** la información de desbalances de energía acumulados de un remitente, un productor u otro transportador, con resolución **mensual** de acuerdo con las mediciones que efectúe el Transportador. Este reporte se debe realizar a través del módulo habilitado en la plataforma SEGAS **Cuenta de balance mensual** (Ilustración 3.). Para acceder a él, sigue estos pasos:

Nota: El reporte de esta información se realizará únicamente por medio de archivo plano.

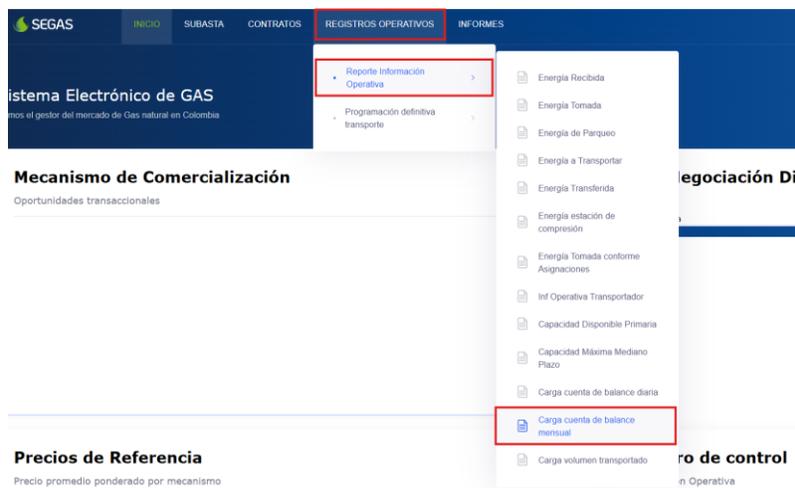


Ilustración 5 - Ruta de acceso módulo Carga Cuenta de balance mensual

- En el menú superior, selecciona la pestaña "REGISTROS OPERATIVOS".
- En el menú desplegable, elige la opción "Reporte información Operativa".
- Haz clic en "Carga cuenta de balance mensual"

No. 048

Mayo 15 de 2025

Ruta de acceso:

REGISTROS OPERATIVOS → Reporte información Operativa → Carga cuenta de balance mensual

Registro de cuenta de balance mensual por archivo plano

El archivo de Excel plano la siguiente estructura, , guiados por el libro de códigos en SEGAS (INFORMES>DOCUMENTOS>LIBRO DE CÓDIGOS):

Nota: El reporte se debe realizar el día hábil No 14 de cada mes (mes vencido)

Código Operador	Código agente	Fecha de Gas (YYYY/MM)	Variación de salida superior al 5% (MBTUD)	Variación de salida inferior al - 5% (MBTUD)

- **Código Operador (Dato numérico):** Código operador del agente transportador que opera el tramo, según el libro de códigos.
- **Código agente (Dato numérico):** Código del remitente, productor, transportador o responsable de la cuenta de balance, según el libro de códigos. Para agentes con múltiples roles registrar el código correspondiente según relación contractual.
- **Variación de salida superior al 5% (Dato numérico):** Cantidades mensuales de energía objeto de compensación positiva o ajuste en la cuenta de balance, expresada en MBTUD.
- **Variación de salida inferior al - 5% (Dato numérico):** Cantidades mensuales de energía objeto de compensación negativa, expresada en MBTUD.

Nota: El archivo plano debe tener únicamente las columnas aquí presentadas y cumplir con el tipo de dato bien sea numérico, texto o fecha, adicionalmente debe estar separados por coma.

La ruta para el cargue de la información es la establecida en el numeral 4.1.2 (*Ilustración 4 - Ruta de acceso módulo Carga Cuenta de balance mensual*) del presente instructivo, posteriormente se abrirá el siguiente menú (*Ilustración 5.*)



Ilustración 6 - Módulo de carga cuenta de balance mensual.

No. 048

Mayo 15 de 2025

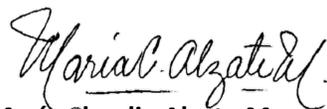
En lo que respecta al punto 3, referente a la información de **Respaldo físico del Mercado Secundario de suministro**, adjunto a este boletín se encuentra el formato de Respaldo físico del mercado secundario, donde se resaltan los siguientes aspectos:

- i. La información debe ser diligenciada por todos los vendedores del mercado secundario que tengan contratos que hayan estado, estén o vayan a estar vigentes a partir del 1 de diciembre de 2024, en el mercado de secundario de suministro de gas natural.
- ii. La columna “Número de operación del contrato del mercado secundario” hace referencia al número de operación asociado al contrato de venta de suministro de gas del mercado secundario.
- iii. En la columna “ID Registro” del contrato del mercado primario/secundario que respalda el número de operación del mercado secundario” se debe declarar los “ID de registro” asociados a los contratos de suministro que garanticen firmeza y que se encuentren vigentes en el mercado primario y/o secundario que respaldan el contrato del mercado secundario.
- iv. Las cantidades declaradas en la columna “ID Registro” pueden ser inferiores o iguales a las cantidades registradas en SEGAS, pero nunca mayor. Es responsabilidad del vendedor realizar esta verificación.
- v. En el formato adjunto se encuentra el listado de los números de operación que deben ser reportados.

El archivo de Excel adjunto, en la hoja “Ejemplo respaldo físico”, presenta un ejemplo de cómo debe diligenciarse el formato establecido. Este formato debe ser diligenciado y enviado al correo del gestordegas@bolsamercantil.com.co, de acuerdo con los plazos establecidos por la Circular CREG 155 de 2025, mientras se desarrollan los módulos par el registro de información en el SEGAS.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,



María Claudia Alzate Monroy
Directora del Gestor del Mercado de Gas Natural
Bolsa Mercantil de Colombia